



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 23 ABR 2024

DECRETO ALC. N° 1495 /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alc. N° 716 de fecha 26 de febrero de 2024, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de marzo de 2024 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

2.- Dictámen de Contraloría General de la República N°047870N12 de fecha 07-08-2012, sobre autorización de horas extraordinarias en horario diurno que excedan en 40 horas por funcionarios al mes, señalando que la municipalidad puede ordinar mediante Decreto Alcaldicio fundado, el pago de horas extraordinarias diurnas que excedan el límite de 40 horas al mes por funcionario, ya que por circunstancias especiales el Municipio necesitó de personal determinado para trabajar un mayor número de horas en atención a los contribuyentes, tanto como cajeros y giradores de los Permisos de Circulación.

3.- Que existe disponibilidad presupuestaria en las asignaciones 215.21.01.004.005 y 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios"

4.- Memorándum N° 270 de fecha 02 de abril de 2024, que modifica programación de horas extraordinarias de la Dirección de Administración y Finanzas correspondientes al mes de marzo de 2024 e incluye el pago de horas extraordinarias que exceden las 40 horas al mes por funcionarios, por Campaña de Permisos de Circulación.

5.- Memorándum N° 144 de fecha 02 de abril de 2024, que solicita el pago y compensación de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que exceden el límite de 40 horas al mes por funcionario, por labores realizadas en Campaña de Permisos de Circulación.

6.- Memorándum N° 298 de fecha 09 de abril de 2024, que solicita el pago de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas don Claudio León Pérez y don Matías Baeza Pertuze que excedan el límite de 40 horas al mes por funcionario, por labores realizadas en Campaña de Permisos de Circulación.

DECRETO

1.- Complementese el Decreto Alc. N° 716 de fecha 26 de febrero de 2024, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de marzo 2024, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de marzo por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales correspondientes a Campaña de Permiso de Circulación año 2024, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	Grado	Dpto	Contrato	Pago		Compensadas		Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
					25%	50%	25%	50%			
BAEZA PERTUZE MATIAS		14	DAF	EE. Planta	52	79	0	0	\$ 3.728	\$ 4.473	\$ 547.223
CARRASCO NEIRA PAOLA		16	Dir. Tránsito	EE.Contrata	47	62	0	0	\$ 3.113	\$ 3.735	\$ 377.881
DIAZ CACERES JORGE		10	DAF	EE. Planta	30	36	0	0	\$ 7.288	\$ 8.745	\$ 533.460
FLORES LABBE BARBARA		10	DAF	EE. Suplencia	37	68	0	0	\$ 7.288	\$ 8.745	\$ 864.316
FUENTES MAUREIRA DANTE		14	DAF	EE. Suplencia	35	53	0	0	\$ 3.728	\$ 4.473	\$ 367.549
GONZALEZ TRUJILLO LESLIE		11	Dir. Tránsito	EE. Planta	40	37	9	0	\$ 6.090	\$ 7.308	\$ 513.996
LEON PEREZ CLAUDIO		17	DAF	EE. Planta	41	74	0	0	\$ 2.736	\$ 3.284	\$ 355.192
MARCHANT ATENAS MA. ELISA		9	Dir. Tránsito	EE. Planta	48	60	0	0	\$ 8.809	\$ 10.571	\$ 1.057.092
MARIN QUEZADA SCARLETT		16	DAF	EE.Contrata	35	54	0	0	\$ 3.113	\$ 3.735	\$ 310.645
MENDEZ LIRA FRANCISCO		12	Dir. Tránsito	EE.Contrata	38	64	0	0	\$ 5.091	\$ 6.109	\$ 584.434
MEZA CERON FELIPE		7	DAF	EE. Suplencia	30	38	0	0	\$ 12.738	\$ 15.285	\$ 962.970
NAVARRETE TAPIA MARILYN		14	DAF	EE.Contrata	33	53	0	0	\$ 3.728	\$ 4.473	\$ 360.093
ORELLANA ORELLANA ROMAN		7	Dir. Tránsito	EE. Planta	33	53	0	0	\$ 12.738	\$ 15.285	\$ 1.230.459
OSORIO TIRADO CAMILA		18	Dir. Tránsito	EE.Contrata	47	60	0	0	\$ 2.565	\$ 3.078	\$ 305.235
PALACIOS MUÑOZ IVAN		11	Dir. Tránsito	EE. Planta	24	74	0	0	\$ 6.090	\$ 7.308	\$ 686.952
PALOMINO ZUÑIGA DAVID		13	DAF	EE.Contrata	33	59	0	0	\$ 4.322	\$ 5.186	\$ 448.600
RAMIREZ ROJAS MADGALENA		15	DAF	EE. Planta	18	11	0	0	\$ 3.303	\$ 3.964	\$ 103.058
REYES PINOCHET MA. ELENA		12	Dir. Tránsito	EE. Planta	34	44	0	0	\$ 5.091	\$ 6.109	\$ 441.890
SILVA GONZÁLEZ JORGE		16	Dir. Tránsito	EE.Contrata	52	44	0	0	\$ 3.113	\$ 3.735	\$ 326.216
TAMAYO HERRERA MIGUEL		16	Dir. Tránsito	EE. Planta	38	62	0	0	\$ 3.113	\$ 3.735	\$ 349.864
TRONCOSO ORTEGA FRANCISCA		17	DAF	EE. Planta	0	32	0	0	\$ 2.736	\$ 3.284	\$ 105.088
VÁSQUEZ GONZÁLEZ VIVIANA		7	Dir. Tránsito	EE. Planta	30	56	0	0	\$ 12.738	\$ 15.285	\$ 1.238.100
VENEGAS PARRAGUEZ CECILIA		13	Dir. Tránsito	EE. Planta	43	37	0	0	\$ 4.322	\$ 5.186	\$ 377.728
TOTAL										\$ 12.448.041	

2.-Autorizase el pago a funcionarios municipales por el total de horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo, por un costo total de \$12.448.041.- correspondiente a trabajos que por circunstancias especiales según el Programa autorizado de Permisos de Circulación de vehículos particulares año 2024, exceden al límite de 40 hrs al 25% mensual y el pago de horas extras al 50% realizadas por los funcionarios de planta y contrata correspondientes al mismo programa, gasto que cuenta con disponibilidad presupuestaria en los ítem y asignación que se señala.

3.-Páguese las horas al 25% por trabajos extraordinarios diurno que superan el límite mensual señalado en la ley N°19.104 Artículo 9º inc 4.,y las horas extraordinarias realizadas en el mismo programa al 50%, e impútese el gasto del personal de Planta a la Asignación Presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4.-Páguese las horas al 25% por trabajos extraordinarios diurno que superan el límite mensual señalado en la ley N°19.104 Artículo 9º inc 4.,y las horas extraordinarias realizadas en el mismo programa al 50%, e impútese el gasto del personal a Contrata a la Asignación Presupuestaria 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

JERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/1VR/VFG/cg.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Recursos Humanos
Remuneraciones